



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0748

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de del 2014, que contiene la fusión por absorción de la compañía CLASAGRO S.A. (absorbente) con la compañía CLASABIENES S.A. (absorbida); aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente y la disolución anticipada sin liquidación de la absorbida, y de las escrituras públicas ratificatoria y aclaratoria y ampliatoria de dichos actos societarios de fechas 22 de octubre de 2015 y 2 de febrero de 2016, celebradas en la misma Notaría;]

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-15-2264 de 11 de diciembre de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-429 de 23 de marzo de 2016, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía CLASAGRO S.A. (absorbente), constituida en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de diciembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de febrero de 1986, con la compañía CLASABIENES S.A. (absorbida); el aumento de capital de USD \$ 800,00 a USD \$ 1.600,00 de la compañía absorbente; la reforma de estatutos de la misma; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en las Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 2014, 22 de octubre de 2015 y 2 de febrero de 2016; y, disponer que un extracto de dichas escrituras se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida CLASABIENES S.A., constituida por escritura pública otorgada el 18 de junio de 2004 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 1 de diciembre de 2014 por la cual la compañía CLASAGRO S.A. fusionó y absorbió a la compañía CLASABIENES S.A., aumentó su capital por efecto de la fusión y reformó sus estatutos, que mediante escrituras públicas de 22 de octubre de 2015 y 2 de febrero de 2016, otorgadas en la misma Notaría, se ha rectificado aquella; y, sienten en las copias la razón respectiva.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Quincuagésima Quinta y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura de fusión por absorción, de su ratificatoria y aclaratoria, y de la ampliatoria de dicho acto societario que se aprueban; y, de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0748
CLASAGRO S.A

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía CLASAGRO S.A. (absorbente); cancele la inscripción de la compañía CLASABIENES S.A. (absorbida), registrada el 28 de diciembre de 2004; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que pertenecen a la compañía absorbida CLASABIENES S.A. en favor de la compañía absorbente CLASAGRO S.A., que por efecto de la fusión es parte del traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, a título universal, desde la compañía absorbida hacia la compañía absorbente, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 2014, 22 de octubre de 2015 y 2 de febrero de 2016; y, sienta razón de dicha inscripción.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF
Exps. 45482/153027
Tr. 1142-5